

DECRETO N° **0920**

NEUQUÉN, 29 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5648-M-03, originado en la Nota N° 1652/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente **PUENTES FERNANDO**, L.P. N° 596 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 34 de las actuaciones;

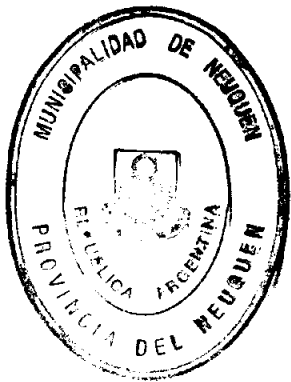
Que por Nota N° 420/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1033, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, en concordancia con lo establecido por el Artículo 11°, de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 36 el agente Puentes solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 40 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 30 días de licencia pendientes de usufructo año 2002 y 18 días de licencia proporcional al año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 594/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **PUENTES FERNANDO**, L.P. N° 596 (Grupo 01), a partir del 01 de agosto de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11° de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar el mismo, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de las licencias pendientes de usufructo. El nombrado dependía de la División Atención Vehicular -Dirección Municipal de Administración y


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

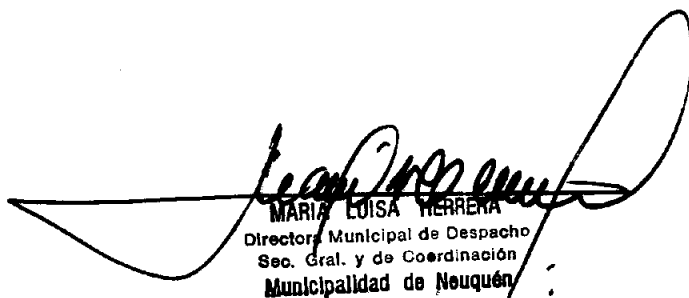
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de agosto de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente **PUENTES FERNANDO**, L.P. N° 596 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.437.611, Clase 1952, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado dependía de la División Atención Vehicular -Dirección Municipal de Administración y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; según lo tramitado en Expediente SGC N° 5648-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **PUENTES FERNANDO**, L.P. N° 596 (Grupo 01), la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.282,90)**, suma que incluye Sueldo Anual Complementario proporcional: treinta (30) días del año 2003, más el 40% de Zona, y la licencias pendientes de usufructo (30 días año 2002 y 18 días proporcionales año 2003); atento a lo informado por la citada Subsecretaría por Informe N° 594/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **PUENTES FERNANDO** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente

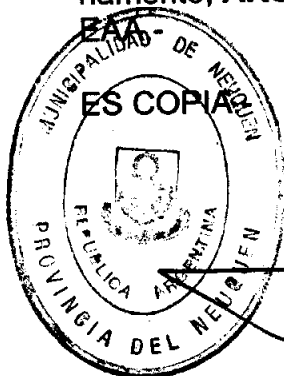

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

9 2003

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

[Handwritten Signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1 425
Fecha: 08 / 08 / 03

9 2003